



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2019-MDSM.

San Marcos, 09 de Setiembre de 2019.



### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria N° 17 de la fecha;

### CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó, el Informe N° 261-2019-MDSM, presentado por el Gerente Municipal, a través del cual solicita, APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA LOS AEOs PARA SU OPERACIÓN. Fue sustentado por el Gerente Municipal;



Que, con Informe N° 07-2019/MDSM/GDEL/SGGIE/PROCOMPITE/LLVR/C, suscrito por la Ing. Leslie Missely Vargas Ramírez, Consultora de PROCOMPITE, solicita la aprobación de Transferencia Definitiva de la Unidad Productora, los AEOs para su operación, de la siguiente propuesta productiva: Ampliación y Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cuy de la Asociación Club de Mujeres San Pedro de Carash, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash;



Que, con Informe N° 58-2019/MDSM/GDEL/SGGIE/PROCOMPITE/LMRL/C, suscrito por la Ing. Luz María Rivera Loarte, Coordinadora del PROCOMPITE, solicita aprobación de la transferencia definitiva de la unidad productiva;

Que, con Informe N° 0227-2019-MDSM-GDEL/ETGC, la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, manifiesta que habiendo culminado con el convenio de cofinanciamiento y teniendo la necesidad de contar con el informe de liquidación de dichos AEOs se apruebe la transferencia definitiva de la unidad productora de la AEOs;

Que, en el marco de la Ley N° 29337-Ley que establece las Disposiciones para Apoyar a la Competitividad Productiva y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012- EF, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas priorizadas;

Que, el punto 2, del Cuadro Nro. 6, referente a "Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL" de la "Guía Operativa para la



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se señala que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO. Por otra parte, en el punto 3 del citado Cuadro N° 6, el Concejo Regional/Municipal, emite la Resolución autorizando la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO (...)", tomando en consideración a lo que allí se indica;



Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante D.S N° 103-2012-EF, en cuanto a la entrega de los bienes y servicios a los AEO ganadores, se establece que: "A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Dependencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la



Que, mediante Informe Legal N° 460-2019-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "Que, bajo este contexto, en el presente caso, de acuerdo al Informe N° 07-2019/MDSM/GDEL/SGGIE/PROCOMPITE/LLVR/C, de fecha 17 de abril del 2019, emitido por el consultor, y el Informe N° 0227-2019-MDSM-GDEL/ETGC, de fecha 03 de mayo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, manifiesta que habiendo culminado con el convenio de cofinanciamiento y teniendo la necesidad de contar con el informe de liquidación de dichos AEOs, se apruebe la transferencia definitiva de la unidad productora de los AEOs, subsanada mediante Informe N° 0316-2019-MDSM/GDEL/ETGC, de fecha 04 de junio del 2019, coligiéndose de lo manifestado que las propuestas productivas han tenido un desempeño adecuado en merito a la documentación obrante en el expediente, tales como los convenios adjuntos, las actas de finalización y las actas de recepción de bienes y servicios, descritos en el numeral 2.1 del presente informe; por lo que, en aplicación de las disposiciones antes citadas, resulta procedente que el pleno del Concejo Municipal, apruebe la transferencia definitiva de la Unidad Productora de los AEOs, que se detallan en el Informe antes referido;



Que, mediante Informe Legal N° 460-2019-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal APRUEBE la transferencia definitiva de la Unidad Productora los AEOs, que se detallan en el Informe N° 07-2019/MDSM/GDEL/SGGIE/PROCOMPITE/LLVR/G y el Informe N° 0227-2019-MDSM-GDEL/ETGC, así como las actas de Entrega y Recepción de Bienes de las propuestas productivas obrantes en el expediente, conforme a lo expuesto en los fundamentos 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del presente informe, por lo que, se recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, en sesión Ordinaria N° 14-2019, el Concejo Municipal, acordó derivar a la Comisión de desarrollo Económico Local para su Dictamen;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, en Sesión Ordinaria N° 17-2019, el Concejo Municipal, luego de escuchar el informe del Regidor Andrés Juan Marzano Vega quien informó que han verificado junto a todos los demás regidores y sí merecen contar con ese apoyo, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores, acordaron APROBAR, la transferencia definitiva de la Unidad Productora los AEOs, para su operación la siguiente propuesta económica: Ampliación y Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cuy de la Asociación Club de Mujeres San Pedro de Carash, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:**



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR,** la transferencia definitiva de la Unidad Productora los AEOs, para su operación de la siguientes propuesta económica:



Ampliación y Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cuy de la Asociación Club de Mujeres San Pedro de Carash, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
*Palacios*  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

